



**R2/ 2021**

## **INFORME JURÍDICO EN RELACIÓN CON LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO PARA EL EJERCICIO 2021**

Con fecha 25 de marzo se solicita informe jurídico sobre las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2021.

En consecuencia, se emite el siguiente

### **INFORME**

El proyecto de Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el año 2021 consta de Preámbulo y 68 artículos, divididos en seis títulos. El Título I se ocupa de las Normas Generales; el II, de la Aprobación del Presupuesto y sus Modificaciones; el III, de las Normas de Gestión Presupuestaria; el IV, de la Contratación; el V, de la Investigación; finalmente, el VI se dedica a Otras Disposiciones, regulando aspectos relativos a la Intervención, Prórroga del Presupuesto, Registros administrativos, Adaptación de las estructuras presupuestarias y Control de deuda por servicios académicos conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales.

Asimismo, se acompaña de cuatro Anexos: Precios, tarifas y cánones durante el año 2021 (Anexo I), Retribuciones por prestaciones de Servicios Específicos (Anexo II), Procedimiento General de Ejecución del Gasto (Anexo III) y De la Tramitación de los diferentes tipos del Gasto (Anexo IV).

Las principales modificaciones respecto a los Presupuestos del ejercicio anterior se han producido en:

1. Preámbulo, con cambios en la redacción y referencia expresa a la Resolución de 5 de marzo de 2021, del rector de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueban las funciones y la estructura general de gobierno del Rectorado de la Universidad, se delega el ejercicio de funciones propias y se establece el régimen de suplencias (BOPA núm. 49 de 12-03-2021), que ha implementado variaciones en la estructura general de gobierno de la Universidad respecto a la del ejercicio 2020.



2. Actualizaciones de cifras y cambios de redacción de algunos artículos. Adaptación e incorporación de las nuevas denominaciones de Vicerrectorados y Delegaciones del Rector.
3. Carácter preferente de la tramitación de la incorporación de remanentes procedentes de gastos de financiación afectada (artículo 9).
4. Modificación del artículo 34.3, para incorporar la posibilidad de que las vicegerencias, cuando no estén incluidas en la RPT, se retribuyan y asimilen a los cargos de Director de Área y Vicesecretario General, que a su vez lo están al de Decano.

Examinada la Propuesta de Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2021, no contiene estipulaciones contrarias a derecho y se ajusta a la normativa aplicable, por lo que se **informa favorablemente**.

En Oviedo, a 5 de abril de 2021.

VºBº

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. Ángel Espiniella Menéndez

EL JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO,

Fdo. Juan Eduardo González González